MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /101/ 2017

Cerrillos, Diciembre 12 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el **artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886**, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento **artículo N°10 N°7 letra e)** que establece que procederá la contratación Directa, cuando la contratación sólo pueda realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros.*

2. *Lo solicitado por SENDA **"Programa Actuar a Tiempo"**, dependiente directo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido SENDA PREVIENE/24/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita una obra de teatro con temáticas asociadas a la convivencia escolar y estilos de vida saludable y positiva. Dirigido a los niños y adolescentes de los establecimientos educacionales: **Escuela Los Cerrillos**, **Escuela Ejercito Libertador** y **Escuela Pedro Aguirre Cerda**. La obra que cumple con dichos requisitos es **"Uno contra todos y todos contra uno... ese juego llamado bullying"**. Serán **tres funciones** comenzando el día 12 de diciembre a las 10:00 AM, en dependencias del establecimiento de la Escuela Ejercito Libertador, luego el mismo día a las 14:20, en dependencias de la Escuela Pedro Aguirre Cerda y la tercera función se realizará el día 13 de diciembre de 2017 a las 13:00, en dependencias de la Escuela Joaquín Prieto Vial, todos de ésta Comuna; lo que es posible, de acuerdo al gasto y a la hipótesis del considerando anterior.*

3. *D.E N° 202/1639/2017; D.E N° 202/1640/2017; D.E N°202/1719/2017 y D.E N°202/1777/2017, Certificado de Representación de fecha 04/12/2017, de don Sergio Inzunza Ferrada, dueño de la obra individualizada precedentemente, quien autoriza a realizar a **"Laclaqueteatro Servicios de Producciones Teatrales y Espectáculos Limitada"**, la o las presentaciones que estime conveniente para SENDA PREVIENE CERRILLOS, Factibilidad Presupuestaria N°18517, Memorándum N°401/1299/2017; del departamento de Abastecimiento de fecha 07 de diciembre de 2017, los que se dan por incorporados al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para el servicio antes señalado, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **"Laclaqueteatro Servicios de Producciones Teatrales y Espectáculos Limitada"** por un monto total de $1.700.000.- Exento de IVA.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta complementaria, 114.05.11 del "Programa actuar a tiempo".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo